



## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	ÁLVARO LÓPEZ ARANGO C.C. 10.246.937
Demandado	COLPENSIONES
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2023 00117 00
Instancia	Primera
Decisión	<b>Se tiene por contestada la demanda</b>

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES-COLPENSIONES-**, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **Tendrá por contestada la demanda.**

En los términos del poder aportado, se reconoce personería para representar los intereses de la sociedad COLPENSIONES a la abogada ELIANA MORENO PEDROZA identificada con C.C. Nro. 43.921.415 y con T. P. 173.191 del C. S de la J, quien a su vez sustituye su mandato a la abogada SANDRA MILENA CARTAGENA identificada con C.C. Nro. 43.614.821 y portadora de la tarjeta profesional de abogada T. P. 115.884, profesionales que una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentran habilitadas para ejercer su profesión de abogados.

Finalmente, se advierte que una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha para la audiencia correspondiente, atendiendo el orden cronológico de los procesos a Despacho y disponibilidad de la agenda.

**NOTIFÍQUESE,**

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**  
Juez

Firmado Por:  
Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6209723d37f684bfb8b42e64ccb124d2face3fd3c760f4227dc4a0fa21e1d46c**

Documento generado en 30/06/2023 10:34:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**